

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50
 Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

RESOLUCION DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 14)

Dirección general de Agricultura minas y montes

CIRCULAR

Las repetidas quejas que hace tiempo vienen formulándose contra las adulteraciones de los abonos químicos y minerales que expende el comercio, no sólo en lo que afecta á la riqueza de los elementos fertilizantes de las primeras materias sino á las condiciones de las llamadas mezclas ó abonos compuestos y á la forma en que están redactadas las etiquetas que se fijan en los envases, obligan á esta Dirección general á dirigirse á V. S. para recomendarle con el mayor interés el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, que son el Real decreto de 2 de Diciembre de 1910 y las Instrucciones anexas al mismo.

Al efecto, se servirá V. S. disponer que por los Ingenieros de los distintos servicios Agronómicos de esa provincia, se practiquen las inspecciones oficiales á que se refiere el art. 4.º de dicho Real decreto en los lugares de sus respectivas residencias, y, en los restantes términos municipales, por los Alcaldes ó sus delegados, debiendo comenzar la inspección por el examen de los envases y de sus etiquetas y facturas, que deberán cumplir los requisitos expresados en los artículos 5.º al 12.

La toma de muestras se hará según previene el capítulo correspondiente de las Instrucciones, á las que deberán ajustarse estrictamente para que surtan los efectos legales, salvo en los términos donde residan los Ingenieros Agrónomos, los cuales sustituirán á los Alcaldes en dichas funciones.

Del resultado de estas Inspecciones, de las responsabilidades impuestas y de las hechas efectivas, se servirá V. S. dar cuenta á este Centro Directivo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 25 de Octubre de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Señor Gobernador civil de...
R. al núm. 8.865

CORPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo
Inspección 1.ª

En vista de la autorización que confiere el párrafo 2.º del artículo

88 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y de lo dispuesto por los Reales decretos de 1 y 16 de Febrero de 1901 esta Jefatura ha resuelto que sean adjudicados en pública subasta setenta hayas equivalentes á 8 metros cúbicos y treinta robles equivalentes á 2,50 metros cúbicos, procedentes de una corta fraudulenta realizada en los montes números 4 y 22 del Catálogo, del Ayuntamiento de Somiedo, cuyos productos se hallan depositados en poder de la Junta Administrativa del pueblo de Saliencia.

Al efecto, el remate se celebrará en las Consistoriales del expresado Ayuntamiento el día 16 de Diciembre y hora de las doce, con sujeción á las condiciones económicas que la corporación municipal imponga y á las generales del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL de 25 de Septiembre último, por el tipo de tasación de 32 pesetas las referidas hayas y 20 pesetas los referidos robles.

La Alcaldía de Somiedo cuidará de disponer la fijación de los anuncios prevenidos por el artículo 95 del mencionado Reglamento y tener de manifiesto las condiciones económicas y reglamentarias para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

Oviedo á 18 de Noviembre de 1916.—El Ingeniero Jefe interino, Santos Cecilia.

R. al núm. 8.840

INTERVENCION DE HACIENDA DE OVIEDO

AÑO DE 1916

Continuación de la relación de minas que están en descubierto por canon de superficie:— Véase el número anterior

Número de la carpeta	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOMBRE DE LAMINA	Pesetas
1008	D. José Delgado	Fortuna	32
1032	Herederos de Francisco A. Robles	Morena	120
1034	Id.	Navia	240
1035	Herederos de Mauricio Ortíz	Clavelina	448 84
1036	Id.	Eustasio	60
1037	Herederos de Manuel Menendez Martinez	Cercanía	50 32
1038	Id.	Soledad	100 60
1039	Id.	Demasia á idem	35
1040	Sociedad Tres Amigos	Poca cosa	60
1041	Id.	Demasia á idem	14 36
1042	Id.	Descuidada	148
1043	Id.	Demasia á idem	18 36
1044	D. Manuel Menendez Blanco	Esperanza	100 60
1045	Id.	Aumento á idem	60
1046	Id.	Bernarda	65 60
1047	Id.	Ventura	60
1048	Id.	Demasia á idem	12 24
1049	D. Ignacio Martinez	Progreso	64
1057	D. Francisco Espina	Sabina segunda	36
1059	D. Antonio A. Llana	Perseguida	100
1063	D. Jacobo Rubio	Forzosa	16
1065	D. Eugenio Quintana	Hechicera	120
1066	Id.	Aniceta	60
1067	Id.	Proserpina	50 32
1068	Id.	Venganza	40 60
1069	Id.	No te fies	20
1078	Id.	Borrosa	40
1079	Compañía General Minera	Dos Amigos	201 24
1080	D. Manuel Villa Espina	Corza	60
1082	D. Victoriano García Fueyo	Caprichosa	48
1083	D. Eugenio Quintana Lavilla	Dragona	44
1084	D.ª Soledad Gonzalez y Gutierrez	Buen Suceso	48
1097	D. Anuel Cortavitarte y otro	Superior	64
1146	E. Quintana y Compañía	No te escapes	120
1147	Id.	Demasia á idem	19 32
1149	Id.	Esperanza	46 08
1150	Id.	Demasia á idem	18 80
1151	Id.	La Prusiana	24
1152	Id.	Coto Mosquitera	3278 72
1153	Id.	Primera demasia á idem	48 12
1154	Id.	Segunda idem idem	53 36
1155	Id.	Tercera idem idem	39 32
1156	Id.	Modesta	150 92
1157	Id.	Primera demasia á idem	33 68
1158	Id.	Segunda idem idem	10 76
1173	Sociedad La Encarnada	Pepes	20
1220	D. Francisco Elorduy	Alameda	50 32
1221	Id.	Demasia á idem	16 88
1263 bis	Figar y Nespral	Nalona primera	16
1264	Id.	San Martin cuarta	320
1266	Id.	San José	28
1271	D. Gaspar Martinez	Trinidad	68
1272	Id.	Primera demasia á idem	15 60
1273	Id.	Segunda idem idem	6 04
1274	Id.	Elvira	24
1285	D. Benigno Alonso	Fernanda	50 32
1286	Id.	Demasia á idem	10 92
1287	Id.	Voluntad	50 32
1288	D. Vicente Nespral	Angela	50 32
1289	Id.	Dionisia	50 32
1290	Id.	Escribana	50 32
1291	Id.	Del Reguero	49 56

Número de la carpeta	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOMBRE DE LAS MINAS	Pesetas
1292	D. Vicente Nespral	Entrego	50 32
1293	Id.	Demasia á idem	37 16
1302	Cabeza y Compañía	Fortunosa	48
1303	Id.	Primera demasia á idem	12 08
1304	Id.	Segunda idem idem	7 40
1305	Id.	Tercera idem idem	2
1307	D. Francisco Elorduy	Florida	64
1308	Id.	San Felechoso	76
1320	D. José Elías Alvarez	Número 11	80
1321	Id.	Número 12	80
1322	D. Antonio Peltez y otro	Esperanza	16
1323	Id.	Positiva	40
1325	D. José Menendez Sierra	Justa segunda	40
1334	D. Justo Menendez Sierra	Idem tercera	48
1335	Id.	Idem cuarta	96
1372	D. Manuel Alvarez Alvarez	Primera Exploración	300
1373	Id.	Segunda idem	68
1385	D. Tomás Sopolana	Ramona	210
1403	D. Julián Fernandez	Abundante	48
1404	D. Rafael R. Alvarez	Perseguida segunda	120
1421	D. Gerardo Aza	No hay más	56
1437	D. Julián Fernandez	Morterín segunda	48
1438	D. Calisto Alonso	Anamaria	48
1445	Carbones Osoro y Bertrand	Natividad	140
1446	Hijos de García San Miguel	Dem. ^a á Aumento á Elvira 3. ^a	36
1454	D. Lucas Marina	Comba	86
1462	D. Vicente Perez	Recuerdo	180
1469	D. Manuel Argüelles	Catalina	752
1536	D. Gaspar Martinez	Mejorada	84
1547	D. Nemesio Lastra	2. ^a Demasia á Clavelina	72 44
1564	D. Ramón de la Sota	Catalina segunda	920
1565	D. Dámaso Huergo	Rosario	450
1579	D. Senén del Diestro	Teresa	360
1580	Id.	Carmen	165
1581	D. José de Sobrecueva	La Condesita	136
1582	Id.	Poderosa	96
1583	Id.	La Bonita	48
1595	D. Francisco Elorduy	Mercedes	24
1596	D. José de la Hormaza	Esperanza	272
1601	Minas del Peñón	América	96
1618	Minera Castellana	Aumento á Esperanza	800
1619	Sociedad La Moderna	Cuesta	150
1621	D. Tomás A. Miranda	María	60
1634	D. Juan Sanz Santa Marina	Baracaldesa	112
1635	D. Antonio Perez y otro	Demasia á Esperanza	7 36
1636	D. Tomás Sopolana	Gunara	360
1637	Id.	Joaquina	48
1646	D. Pedro Ordoñez	Sabelina	48
1657	D. Rafael Rodriguez	Perseguida tercera	32
1660	D. Nemesio Lastra	Clavelina	45 52
1676	Id.	2. ^a demasia a Polosina	2 96
1679	Id.	Demasia a Petróleo	3 44
1697	D. Rafael Rodriguez Alvarez	Perseguida cuarta	56
1705	D. Francisco Eloizaga	Pepita	48
1714	D. Felipe Valdés Menendez	Confirmada	72
1715	Id.	La Colonia	36
1724	D. David Levat	Julieta	40
1729	D. Francisco Elorduy	Demasia a San Felechoso	2 84
1740	Coto del Musel	Idem a Alfonsina	15 08
1741	Id.	Idem a Carlús 1. ^o	9 60
1749	D. Antonio Fanjul	—	464
1750	D. Felipe Valdés Menendez	Espera Ferrocarril	68
1758	D. Francisco Eloizaga	Dionisia segunda	48
1765	D. Antonio Velazquez Bueno	Cimera	508
1766	Id.	San Antonio	160
1767	Id.	Boya	452
1778	Id.	Otero	752
1780	Carbones de Pola de Lena	Demasia a Robertina	60 40

(Continuará)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

La representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección General del Timbre y del Monopolio de cerillas comunica a esta Delegación con fecha seis del corriente mes, que han cesado en el cargo de Agentes de la Sociedad Unión Española de Explosivos arrendataria para la fabricación y venta exclusiva de las pólvoras y materias explosivas, vigilancia del contrabando y defraudación, don Emilio Sarzos Mas, D. Joaquin Mata Martinez, D. Venancio Real Mancineiras y D. Manuel Gomez Rodríguez.

Lo que se hace público por virtud de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades y demás efectos.

Oviedo, 11 de Noviembre de 1916.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 8.496

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración la lista cobratoria de las modificaciones que experimentó la propiedad urbana del término municipal de Oviedo, para que sirva de adición a la lista cobratoria a los efectos de la recaudación en el año 1917, conforme a lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Enero de 1900, se halla expuesto al público por término de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarla y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894.

Oviedo, 9 de Noviembre de 1916.—El Administrador, Eugenio Sellés y Rivas.

R. al núm. 8.459

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Muñiz Sañiego, vecino de Riosa, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Florinda segunda», sita en el paraje llamado Belmonte, parroquia de San Pedro de Pan, concejo de Llanes. Líndante con terreno de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. E. de Adolfo Pardo, cuya casa lleva Angel Vega, sita en Belmonte, y de este punto se medirán al Norte 200 metros la primera estaca; de primera a segunda Oeste 100 metros; de segunda a tercera Sur 300 metros; de tercera a cuarta Este 600; de cuarta a quinta Norte 300; de quinta a sexta Este 500 metros al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.152 sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8 809

Que D. Valentin Cortés, vecino de Felechosa, ha presentado solicitud del registro de dieciocho hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosaura», sita en el paraje llamado Monte de Alende, parroquia del Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa llamada «La Barallonga», y desde él se medirán al Este 100 metros primera estaca; de primera a segunda al Sur 300 metros; de segunda a tercera al Oeste 600 metros; de tercera a cuarta al Norte 300 metros, y de cuarta al punto de partida al Este 500 metros, quedando cerrado el perímetro de las dieciocho hectáreas pedidas. Los rumbos son magnéticos.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.146 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.812

Que D. Ricardo de Vitoria, vecino de Valmaseda, Vizcaya, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Maruxa», sita en Felechosa, paraje llamado Monte Alende, parroquia del Pino, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa de Felipa Mejido, situada en dicho paraje y desde dicho punto se medirán en dirección al Norte 100 metros; desde el mismo punto en dirección al Sur 700 metros; desde el mismo punto en dirección al Este 150 metros, y desde el mismo punto en dirección al Oeste otros 150 metros. Levantando perpendiculares en los extremos de estas medidas quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas solicitadas.

Los rumbos son magnéticos

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la ei-

tada solicitud con el número 19.154, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 28 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 8.804

Que D. Manuel Hevia Alvarez, vecino de Mieres, ha presentado solicitud del registro de diez hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rosaura», sita en el paraje llamado Aguain, parroquia de Mieres, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una cantera sita en el sitio llamado Aguain y desde dicho punto se medirán al Este 1.000 metros, de dicho punto al Norte 50 metros y desde el mismo punto al Sur 50 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas medidas se cierra el perímetro de las diez hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.173, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 31 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 8.797

Que D. Wenceslao Alvarez y Alvarez, vecino de Trubia, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Isabel», sita en la parroquia de Caso, concejo de Ponga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Oeste de la cabaña denominada la Ponga, desde dicho punto en dirección Oeste 10° Norte se medirán 50 metros colocando la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Norte 10° Este 1.000 metros; de 2.ª á 3.ª al Este 10° Sur 200 metros; de 3.ª á 4.ª al Sur 10° Oeste 1.000 metros; de 4.ª á 1.ª Oeste 10° Norte 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.153, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 26 de Octubre de 1916.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa.

R. al núm. 8.806

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Teverga

Formada la matrícula industrial para el año próximo de 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, y durante dicho plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean procedentes, advertidos de que una vez terminado no les serán admitidas.

Consistoriales de Teverga, Octubre 27 de 1916.—El Alcalde, Antonio Gonzalez.

R. al núm. 8.847

Alcaldía de Caravia

ANUNCIO

Terminado un ejemplar de los repartos de la contribución rústica y urbana, de la matrícula industrial y del padrón de carruajes de lujo para el año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario para que los interesados puedan examinarlos y hacer reclamaciones.

Caravia á 30 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Domingo Balbin.

R. al núm. 8.846

Alcaldía de Llanes

ANUNCIOS

Terminado un ejemplar de la matrícula de subsidio industrial del concejo para el año próximo, queda expuesto al público en Secretaría durante diez días, á contar desde la fecha del presente anuncio á los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Consistoriales de Llanes, 11 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 8.490

Terminado un ejemplar del padrón de carruajes de lujo del concejo, para el año próximo, queda expuesto al público en Secretaría por término de ocho días á contar desde la fecha, á los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Consistoriales de Llanes, 11 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Francisco Romano.

R. al núm. 8.488

Alcaldía de Salas

ANUNCIOS

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1917, queda expuesta al público durante el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan hacer durante el irradicado plazo las reclamaciones que crean oportunas, pues una vez transcurrido el mismo no serán admitidas.

Salas, 11 de Noviembre de 1916.
—El Alcalde en funciones, B. Lopez.

Hallándose confeccionados el padrón de la riqueza rústica y la lista cobratoria de la de urbana para el próximo ejercicio de 1917, quedan expuestos al público, tanto el uno como la otra, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los que se crean perjudicados puedan hacer durante el indicado término las reclamaciones que crean oportunas, pues una vez transcurrido el mismo, no serán admitidas.

Salas, 11 de Noviembre de 1916.
—El Alcalde en funciones, B. Lopez.

R. al núm. 8.489

Alcaldía de Cabrales

Hallándose confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cabrales, 29 de Octubre de 1916.
—El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 8.843

Alcaldía de Piloña

Se hallan expuestos al público por término de ocho y diez días, respectivamente, el repartimiento de riqueza rústica, colonia y pecuaria y el padrón de carruajes de lujo para el año próximo, durante dichos plazos pueden presentarse en esta Secretaría las reclamaciones que se crean pertinentes.

Infesto, 2 de Noviembre de 1916.
—El Alcalde, Ramón Cardes.

R. al núm. 8.842

Alcaldía de Castropol

ANUNCIO

Formados los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1917 quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de

ocho días, á fin de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones los contribuyentes, caso de que se consideren perjudicados.

Castropol, 5 de Noviembre de 1916.—El Alcalde en funciones, Antonio D. Canel.

R. al núm. 8.498

Alcaldía de Langreo

Mes de Noviembre de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento...	2020	
Policia de seguridad....	2585	
Policia urbana y rural..	4100	
Instrucción pública.....	2125	
Beneficencia.....	1390	
Obras públicas.....	8500	
Corrección pública.....	54	16
Montes.....		
Cargas.....	8815	
O. nueva construcción..	25000	
Resultas.....	307	40
Imprevistos.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	54896	56

En Sama, 6 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Justo Felgueroso.—El Secretario, Benjamin Fernandez.—El Contador, Manuel F. Figuerola.

R. al núm. 8.449

Alcaldía de Corvera

Anuncios.

Los repartimientos de rústica y urbana para el año de 1917 se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Corvera, 10 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Bernardo García.

El padrón de cédulas personales para el año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días al objeto de reclamaciones.

Corvera, 10 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Bernardo García.

R. al núm. 8.468

La matrícula industrial para el año de 1917 se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde permanecerá por espacio de diez días, durante los que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crea oportunas.

Lo que se anuncia para conocimiento público.

Corvera, 24 de Octubre de 1916.
—El Alcalde en funciones, Manuel G. Pando.

R. al núm. 8.848

Alcaldía de Luarca

ANUNCIOS

Formada la matrícula industrial de este concejo para el año próximo de 1917 se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que puedan examinarla los industriales y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Luarca á 8 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Humberto Caso.

R. al núm. 8.467

Terminado el padrón de carruajes de lujo que ha de regir en el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Luarca, á 10 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Humberto Caso.

R. al núm. 8.492

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana de este concejo para el próximo año de 1917 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Luarca, á 4 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Humberto Caso.

R. al núm. 8.820

Alcaldía de Oviedo

D. Marcelino Fernandez y Fernandez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de un Sr. Juez instructor del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, se instruye expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Claudio Fuente Gonzalez, hijo de Manuel y María, de la parroquia de Sograndio, que se dice se ausentó para el extranjero.

En su virtud se hace público á los efectos del art. 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del ausente.

Las señas del interesado cuando se ausentó de la casa paterna son las siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular y sin ninguna seña particular.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1916.—Marcelino Fernandez.

R. al núm. 8.867

Alcaldía de Aller

Obligado este Ayuntamiento á facilitar al Estado 520 postes de castaño para instalar una línea telefónica entre esta villa y Mieres, y facultada esta Alcaldía por la Corporación municipal para adquirirlos, he acordado anunciar un concurso público al efecto bajo las siguientes condiciones.

1.º El número de postes que se precisan adquirir asciende á quinientos veinte de madera de castaño bravo, de siete metros de largo como minimum, veinticinco centímetros de ancho su base y doce centímetros en la cogolla, ó sea arriba los cuales se entregarán á boca de hoyo en los sitios que determine el empleado del Estado en cargado de su instalación.

2.º No serán de abono todos aquellos que no reúnan las condiciones expresadas y los que por su mala configuración, ó tener coqueas, nudos pasadizos fuesen desechados por el empleado del Estado encargado de recibirlos.

3.º Se fija el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el periódico oficial para presentar las proposiciones de este concurso, que se formularán en un pliego de papel de la clase 11.ª, las cuales se entregarán en Secretaría en pliegos cerrados y lacrados.

4.º El plazo de entrega terminará el día 30 de Noviembre próximo.

5.º Se fija el precio de diez pesetas á cada poste, ó sean en cinco mil veinte el presupuesto de contrata.

Aller, 28 de Octubre de 1916.—El Alcalde, P. S., Manuel Gonzalez.

R. al núm. 8.784

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Terminado un ejemplar de cada uno de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica y urbana para el año próximo de 1917, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinados por los contribuyentes á fin de que produzcan las reclamaciones que crean oportunas.

Santa Eulalia de Oscos, Octubre 24 de 1916.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

Formada la matrícula de comercio y de subsidio industrial de este concejo para el año de 1917, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Eulalia de Oscos, Octubre 24 de 1916.—El Alcalde, Manuel Lombardero.

R. al núm. 8.849

Alcaldía de Santo Adriano

Terminada la matrícula industrial de este concejo, formada para el año de 1917, y el padrón de cé-

dulas personales, ambos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación, pasado que sea dicho plazo ninguna será admitida.

En Santo Adriano á 28 de Octubre de 1916.—El Alcalde, Manuel García.

R. al núm. 8.850

Alcaldía de Quirós

Formado un ejemplar de la matrícula de la contribución industrial de este concejo que ha de regir en el año próximo de 1917, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Lo que se anuncia á los fines indicados.

Quirós, 5 de Noviembre de 1916.

—El Alcalde, F. Valdés.

R. al núm. 8.455

Alcaldía de Lena

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo, formado para regir en el año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente.

Consistoriales de Lena, 6 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, L. Escosura.

R. al núm. 8.456

Alcaldía de Illas

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir en este concejo en el próximo año de 1917, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos legales de reclamaciones.

Illas, 6 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Benito D. Valdés.

R. al núm. 8.457

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

Cédula de notificación

En el juicio de testamentaria de D. Francisco Suarez y su esposa doña Josefa Allande, vecinos que fueron de Foyedo, en este término, promovido en este Juzgado de primera instancia de Tineo, por el Procurador D. José Acebedo á nombre de D. Juan Alva Valentin, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Roan.—Tineo diez de Octubre de mil novecientos dieciseis. El anterior escrito del Procurador Sr. Acebedo unáse á los autos á que se refiere, y como se solicita señála á D. Juan Suarez Allande el término de quince días para que anuncie la subasta voluntaria de los bienes que le fueron adjudicados para pago de gastos, en los términos y forma acordados por los Contadores en las operaciones particulares, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá á hacer efectivo el importe de la hipoteca por el procedimiento de apremio. Lo mandó y firma su señoría.—Doy fé, Roán.—Ante mí, Maximino Castañón.

Y á fin de que sirva de notificación al D. Juan Suarez Allande, vecino que fué de Foyedo y en la actualidad ausente, expido la presente en Tineo á cuatro de Noviembre de mil novecientos dieciseis.—El Secretario judicial, Maximino Castañón.

R. al núm. 8.836

Juzgado de Avilés

D. Eduardo Prada y Vaquero, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que habiendo fallecido el día 2 de Noviembre de 1901 D. Francisco Alonso Graña, Procurador que era de este Juzgado, he acordado, en conformidad con lo ordenado por el artículo 884 de la Ley orgánica del Poder judicial, anunciarlo como lo verifico, para que en el término de seis meses, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan hacerse las reclamaciones que hubiere contra dicho Procurador; advirtiéndole que pasado el expresado término sin que se formule reclamación alguna, se devolverá á los herederos de aquél el depósito constituido en garantía del indicado cargo ejercido por el expresado finado.

Dado en Avilés á tres de Noviembre de mil novecientos dieciseis.—Eduardo Prada Vaquero.—El Secretario de Gobierno, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 8.447

Juzgado de Villaviciosa

D. Evaristo Graña Noriega, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que por el Procurador que fué de este Juzgado D. Manuel Pedregal Sampedro, se solicitó la devolución de la fianza de cinco mil pesetas en un título de la deuda de cuatro por ciento interior, número cincuenta y seismil quinientos noventa y siete que había constituido para garantizar las resultas del cargo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la Ley orgánica del Poder judicial, se hace saber al público por medio del presente edicto para que en el término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra el citado Procurador hubiere, bajo apercibimiento que pasado dicho término se devolverá el depósito si no hubiere reclamación.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia, por primera vez, expido el presente en Villaviciosa á cuatro de Noviembre de mil novecientos dieciseis.—Evaristo Graña.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 8.870

Juzgado de Siero

D. Gerardo Grande del Riego, Juez municipal de Siero

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias en la ejecución de sentencia de un juicio verbal civil propuesto por D. José Gutierrez Noval á D. Carlos Gonzalez Alonso, y habiendo fallecido aquél, por providencia de veinte de Julio de este año acordé citar á los herederos del fallecido D. José Gutierrez Noval en la forma que dispone el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del plazo de diez días se personen en los autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Pola de Siero, veintiocho de Oc-

tubre de mil novecientos dieciseis.—Gerardo Grande del Riego.—Por su mandado, Cándido Moro.

R. al núm. 8.832

Juzgado de Teverga

D. Telesforo Fernandez Lagar, Juez municipal de Teverga.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante una plaza de Alguacil, la cual se ha de proveer en la forma que determinan las leyes Orgánica del poder Judicial y de Justicia municipal, dentro del plazo de quince días á contar desde la publicación del presente edicto en el periódico oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo de los quince días señalados.

Teverga, 2 de Noviembre de 1916.—Telesforo Fernandez.—Por su mandado, Antonio A. Prida, Secretario.

R. al núm. 8.818

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

APARICIO, Isidoro y Monge, José, cuyos segundos apellidos, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, dentro del término de diez días para notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos por robo de veinticinco duros, cometido el dos de Julio último, por la tarde, en la casa de Escolástica Sierra Fuente, vecina de Labra, y ser reducidos á prisión é indagados.

8.826

Esc. Tip. del Hospicio provincial